Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1075 /2.021 I.

VISTO: 16 AGO 2021

El Dictamen de la UOC N° 1 - Contratación por Excepción Nº 02/2021 – *"SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 416T Y PALA CARGADORA CATERPILLAR CAT 924K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 388.576*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen VEX Nº 02/2021 de fecha 20 de julio de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue: *"Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:*

Antecedentes y Consideraciones.

- *Memorándum Nº 368/2020 D.A. de la Dirección de Vialidad, de fecha 21/07/2020, en el cual ha solicitado el Inicio del llamado para la reparación de la Pala cargadora marca CATERPILLAR 924k, Chasis KW401667 Año 2018.*

- *Memorándum Nº 649/2020 D.A. de la Dirección de Vialidad, de fecha 27/11/2020, en el cual ha solicitado el Inicio del llamado para la reparación de la Retroexcavadora marca CATERPILLAR 416 T.*

- *En fecha 08/03/2021, a través del Memorándum Nº 133/2021 D.V., la Dirección de Vialidad, da respuesta al Memorándum DA/LI N° 87/21, en el cual expresa lo siguiente:*

  Me dirijo a Usted, a objeto de dar repuesta al memorándum de referencia, en cuanto a los siguientes puntos:
  Los procesos de correspondientes a la retroexcavadora CAT 416 y la pala cargadora 924, se proceda a la unificación de los procesos por lotes.
  Cabe señalar que el proceso corresponde a servicios de reparación.
  Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración me despido de usted muy atentamente. (Sic.)

- *Obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 27/04/2021, donde expone lo siguiente:*
  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.
  RE: Equipos de Caterpillar
  Estimados Señores:
  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.
  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.
  Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.
  A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.
  Cordialmente,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1075 /2021 I. 16 AGO 2021

- *Por Memorándum Nº 340/2021 D.A. de la Dirección de Vialidad, de fecha 08/06/2021, remite los precios y presupuesto del Único Representante de la marca para la presente contratación.*

Derecho.

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones".*

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: "Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ..." En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

- *La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12.- Funciones, punto 2. "En materia de infraestructura pública y servicios" inciso a) dice textualmente: "La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos".*

- *Decreto Reglamentario Nº 2229/19, Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
  La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

  a) *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*

  b) *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*

  c) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

El Decreto Reglamentario Nº 2229/19 en su Art. 72 refiere: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Conclusión y recomendación:

Cabe mencionar que, estas maquinarias pesadas (Retroexcavadora CAT 416T y Pala Cargadora CAT 924k) constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios a la ciudadanía, los cuales precisan su reparación de forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la Administración Municipal.

Es importante mencionar que, los repuestos y el servicio técnico para dichas maquinarias, solo pueden ser conseguidos a través del representante exclusivo, acreditado por el certificado de representación exclusivo que presenta la empresa.

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1075/2021 I. 16 AGO 2021

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que, atendiendo las necesidades del servicio que prestan dichas maquinarias, no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto.

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2021 para el llamado "SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 416T Y PALA CARGADORA CATERPILLAR 924K DE LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID Nº 388.576, con la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, solicitada por la Dirección de Vialidad, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5.599, de fecha 30 de julio de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen VEX N°02/2021 de fecha 20/07/2021, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2021 – *"SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 416T Y PALA CARGADORA CATERPILLAR CAT 924K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 388.576,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2021 – *"SERVICIO DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 416T Y PALA CARGADORA CATERPILLAR CAT 924K DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 388.576* y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 - Dirección de Adquisiciones, a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal